


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA		
Fecha/hora gestión	07/07/2025 11:48	Fecha/hora resolución	07/07/2025 11:54
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001304
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000014-0001102208	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Reactivos para realizar pruebas de coagulación y trombosis en forma automatizada		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001300	02/07/2025 20:22	MARICELA CAMPOS CASCANTE	PROMOCION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

3. *Resultando

- I. Que el 02 de julio del 2025, la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima presentó un recurso de objeción en el expediente de la Licitación Mayor No. 2025LY-000014-0001102208 promovida por la Caja Costarricense del Seguro Social, para la adquisición de "Reactivos para realizar pruebas de coagulación y trombosis en forma automatizada".
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. De la información contenida en el expediente del concurso en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se observa que la Caja Costarricense de Seguro Social promovió la Licitación Mayor No. 2025LY-000014-0001102208 para la contratación de “REACTIVOS PARA REALIZAR PRUEBAS DE COAGULACIÓN Y TROMBOSIS EN FORMA AUTOMATIZADA” (ver pantalla denominada “Ingreso del pliego de condiciones”). También se observa que en el expediente de este concurso, el 02 de julio del 2022 la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima presentó un recurso de objeción al pliego de condiciones, el cual fue registrado con el número 800202500001300 (ver pantalla denominada “Detalle de expediente de recursos”). Sin embargo, al revisar el recurso interpuesto, se observa que la intención de la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima era impugnar el pliego de condiciones del concurso promovido por la Caja Costarricense de Seguro Social para la contratación de “REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TP, TTP, FIBRINÓGENO Y DÍMERO D PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ – ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 – CCSS”, y que corresponde a la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0001102305. Y es que al leer el recurso interpuesto, concretamente el apartado denominado “Justificación”, la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima manifiesta lo siguiente: “San Jose (sic), 2 de julio de 2025 / Senores (sic) / Contraloria (sic) General de la Republica (sic)/ Atencion (sic)/ Asunto: Recurso de Objecion (sic) al Cartel de Licitacion (sic) N°X2025LY-000014-0001102208 promovido por la Caja Costarricense del Seguro Social (en adelante CCSS) para j§Reactivos para la determinacion (sic) de TP, TTP, fibrinogeno y Dimero D para el Laboratorio Clinico (sic) de la Clinica (sic) Dr. Marcial Fallas Diaz jV Area (sic) de Salud Desamparados 1 / La suscrita, ADENIL FELIPE BOGANTES, mayor, casada, gerente, vecina de Grecia, portadora de la cedula (sic) de identidad numero (sic) 1-1121-0242, en mi condicion (sic) de representante legal con facultades de Apoderada Generalisima (sic) sin limite de suma de la sociedad PROMOCION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cedula (sic) de persona juridica (sic) numero (sic) tres-ciento uno-doscientos cincuenta mil ochocientos treinta y tres (en adelante y para todos los efectos PROMED), muy respetuosamente me apersono ante su autoridad a interponer formalmente un Recurso de Objecion (sic) contra el Cartel de referencia, con fundamento en los siguientes elementos facticos (sic) y juridicos (sic): / I.- Legitimacion (sic) / Es preciso mencionar que mi representada es Distribuidor y Representante Autorizado de una empresa multinacional lider (sic) en la fabricacion (sic) y comercializacion (sic) de insumos y dispositivos medicos (sic) de igual alcance y naturaleza como los que pretende adquirir la CCSS mediante el proceso licitatorio que nos ocupa. / Por lo tanto, mi representada ostenta un interes (sic) legitimo (sic) propio, directo y actual como potencial oferente de la presente Licitacion. (sic) / Lo anterior confirma la legitimacion (sic) de mi representada para entablar la presente gestion (sic) al ser un potencial oferente con un interes (sic) directo en este concurso y que por lo tanto cumple con el requisito de legitimacion (sic) ordenado tanto por la Ley General de Contratacion (sic) Publica (sic) como de su reglamento. / III. Objeciones al Cartel / En relacion (sic) con el cartel que nos ocupa, se debe indicar que el mismo presenta una serie de restricciones y/u obstaculos (sic) de entrada que dejan entrever una grave limitacion (sic) a la participacion (sic) de la mayor cantidad de ofertas que existen en el mercado para el presente concurso. / Dichas condiciones no solo limitan la participacion (sic) de los potenciales oferentes -como mi representada-, sino que ademas (sic) quebrantan los principios constitucionales que informan la contratacion (sic) administrativa como lo son los principios de libre participacion (sic) y concurrencia de oferentes, igualdad de trato entre oferentes, libre competencia, principios de eficacia y eficiencia administrativa, así como principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad. / En este sentido, se procede a enumerar las restricciones que, de acuerdo con nuestra revision (sic) tecnica (sic) y juridica (sic), deben ser modificados por incumplir con lo dispuesto por dichos principios:v/ 1. Sobre la Partida 1 / 2.1 DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO QUE DEBE SER FACILITADO EN CALIDAD DE PRESTAMO PARA LA PARTIDA 1, LINEAS 1-3: / Especificaciones tecnicas (sic) del equipo solicitadas / 26. El equipo debe poseer sensores de desechos liquidos (sic) y solidos (sic) para alertar la necesidad de recambio. Solicitud: solicitamos se modifique el punto anterior de la siguiente forma: El equipo debera (sic) contar con un sistema de desechos (solidos y/o liquidos) (sic) integrado y medido permanentemente, ademas (sic) tener la capacidad de dar aviso o alarma de que esta (sic) lleno o por sobrepasar la capacidad de llenado y que requiere ser descartado, tanto para liquidos (sic) como para solidos, (sic) o que permita la facil (sic) visualizacion (sic) de cuando se requiera hacer el vaciado de los solidos. (sic) Justificacion: (sic) El analizador que ofrece mi representada no mide ni alertan cuando el recipiente de desechos solidos (sic) esta lleno, sin embargo, esta característica (sic) no es determinante ya que el contenedor de desechos solidos (sic) esta facilmente (sic) accesible y visualizable en la parte frontal y el usuario puede ver de una manera muy sencilla cuando debe vaciar el mismo. Aunado a esto, el mantenimiento diario que debe realizar el usuario incluye la revision, (sic) descarte del contenido y limpieza de este contenedor, por lo que la ausencia de la alerta no es relevante en el flujo de trabajo del usuario. / IV.- Petitoria / Con fundamento en los elementos facticos (sic) y juridicos (sic) presentados en este Recurso de Objecion (sic) al cartel, en las citas legales y jurisprudencia citada, solicito que: / „h Que se proceda a modificar el cartel del presente concurso conforme a las peticiones y objeciones realizadas para cada partida. / VI.- Notificaciones [...]” (ver pantalla denominada “Consulta detallada del recurso”). Como puede observarse, al inicio de su recurso la empresa objetante hace referencia a la licitación promovida por la Caja Costarricense del Seguro Social denominada “Reactivos para la determinación de TP, TTP, Fibrinogeno y Dimero D para el Laboratorio Clínico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz Área de Salud Desamparados 1”, concurso que corresponde a la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0001102315 y no a la Licitación Mayor No. 2025LY-000014-0001102208 en la cual dicha empresa presentó su recurso. Así las cosas, a fin de tener certeza de cuál es el pliego de condiciones que la empresa objetante pretende impugnar, se revisaron los pliegos de condiciones de los dos concursos mencionados, y se observa que la cláusula impugnada por la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima no se encuentra en el pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2025LY-000014-0001102208, y más bien la cláusula impugnada se encuentra en el pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0001102315 cuyo objeto es la contratación de “Reactivos para la determinación de TP, TTP, Fibrinógeno y Dimero D para el Laboratorio Clínico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz Área de Salud Desamparados 1”. En lo que interesa, el pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0001102315 dice lo siguiente: “**CAPÍTULO II / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / [...]** 2.1. **DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO QUE DEBE SER FACILITADO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO PARA LA PARTIDA 1, LÍNEAS 1-3: [...]** / 26. El equipo debe poseer sensores de desechos líquidos y sólidos para alertar la necesidad de recambio.” (el destacado es del original) (ver expediente de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0001102315, pantalla denominada “Ingreso del pliego de condiciones”, renglón F. Documento del Pliego de condiciones, archivo adjunto denominado “Pliego de condiciones Reactivos para la determinación de TP, TTP, Fibrinógeno y Dimero D.pdf”). Así las cosas, queda acreditado que la intención de la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima era impugnar el pliego de condiciones del concurso No. 2025LY-000002-0001102315 cuyo objeto es la adquisición de “Reactivos para la determinación de TP, TTP, Fibrinógeno y Dimero D para el Laboratorio Clínico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz Área de Salud Desamparados 1”, sin embargo la empresa presentó el recurso de objeción en el expediente del concurso No. 2025LY-000014-0001102208 cuyo objeto es la adquisición de “Reactivos para realizar pruebas de coagulación y trombosis en forma automatizada”. Por lo tanto, siendo que la cláusula impugnada por la empresa Promoción Médica Sociedad Anónima no se encuentra en el pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2025LY-000014-0001102208 cuyo objeto es la adquisición de “Reactivos para realizar pruebas de coagulación y trombosis en forma automatizada” no es posible analizar ni pronunciarse sobre el argumento del recurrente. En consecuencia, lo procedente es **rechazar de plano** el recurso de objeción interpuesto.

5. Aprobaciones

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	07/07/2025 11:52	Vigencia certificado	19/05/2022 13:48 - 18/05/2026 13:48
DN Certificado	CN=CELINA MEJIA CHAVARRIA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CELINA, SURNAME=MEJIA CHAVARRIA, SERIALNUMBER=CPF-01-0789-0549		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	07/07/2025 11:54	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	10/07/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01235-2025	Fecha notificación	07/07/2025 12:07